I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001881

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016**

**Cerrillos,** 14 OCT 2016

**V I S T O S:**

La Providencia Nº103/3556/2016; el memorándum Nº1000/406/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/1575/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1575/2016, se aprobó el **"convenio promoción de la salud 2016-2018"**

**D E C R E T O:**

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de septiembre de 2016, suscrito con doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO,** cédula de identidad N° [redacted] para que se desempeñe como **Nutricionista.**

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán entre el 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, con un total de 22 horas semanales.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO,** la suma mensual de $ 550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), brutos, los que serán pagados en dos cuotas iguales, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente en que preste los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Septiembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO,** chilena, cédula de identidad Nº [ ] domiciliado en [ ], se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

**PRIMERO**: En virtud del Decreto Exento N°202/1575/2016 que aprueba el convenio "**PROMOCIÓN DE LA SALUD 2016-2018**", conformidad a lo dispuesto en Providencia N° 103/3430/2016 y el ORD N°500/1307/216 don **JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO** para que se desempeñe como Nutricionista en el marco de la Ejecución del Plan Comunal de Promoción de la Salud.

**SEGUNDO:** Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Agosto 2016 hasta el dia 31 de Diciembre de 2016,con un total de 22 horas semanales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO**, la suma mensual de $550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO:** Las funciones para las que se contrata a doña **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

**JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)**

**CAROLINA ELIZABETH GODOY SALVO**
**C.I. Nº**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*JPCV*